



Clase de proceso	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Linda Stefanny Ladino Alfaro en representación de María Teresa Ladino Alfaro
Demandado	Jhon Carlos Muñoz
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00031 00
Asunto	Ordena oficial y archivar
Fecha de la providencia	Once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

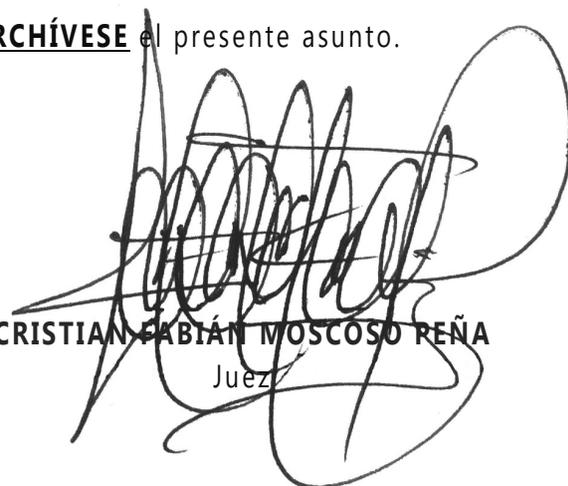
Haciendo revisión al expediente y conforme lo allegado en *21RespuestaCremil* y *22AllegaOficioSolicitaAclaración*, se DISPONE:

1.- Téngase por agregado el oficio No. 690 del 23/oct/2021 allegado de CREMIL y póngase en conocimiento de las partes.

2.- OFICIAR a la COORDINADORA GRUPO DE NÓMINA Y EMBARGOS de la CAJA DE RETIROS DE LAS FUERZAS MILITARES, al correo electrónico nomina@cremil.gov.co, que en este Juzgado se tramitó fue el proceso VERBAL de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD, con auto del 13 de agosto de 2021, este Juzgado levantó las medidas cautelares respecto a los descuentos que se debían hacer al demandado **Jhon Carlos Muñoz** y conforme al acuerdo entre las partes se dio por terminado el proceso y se ordenó su archivo. Como se indicó con oficio No. 1.045 del 6 de septiembre de 2021, al Tesorero del Ejército Nacional. Líbrese la correspondiente comunicación enviando este auto y copia del oficio mencionado y del auto del 13 de agosto de 2021. (*Pág 6-20EnvioOficio y 19AutoLevantarMedidasYArchivar*). **Ofíciense.**

3.- Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el presente asunto.

NOTIFÍQUESE,



CRISTIAN FABIAN MOSCOSO PEÑA
Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
011 Del 14-02-2022.

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria